

**ESTADO No. 56**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Agosto de 2016.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	10655	RICARDO FERIS CHADID	2	25/08/2016	<i>AUTO PARM 759 DE 2016</i>	<p>.- Dar a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-S-475 del 26 de julio de 2016.</p> <p>.- Conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-475 del 26 de julio de 2016 se aprobarán las siguientes obligaciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015.</p> <p style="padding-left: 40px;">Formularios de liquidación y declaración de regalías de IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016</p> <p>.-Requerir, bajo apremio de multa, para que en el término de 15 días contados desde la notificación del presente auto se allegue modificación de la póliza minero ambiental conforme al concepto técnico PARM-S-475 del 26 de julio de 2016 y el artículo 280 de la ley 685 de 2001.</p>

Auto	ICQ-0800423X y ICQ-0800424X	GRUPO PENTA, S.A.	2	19/08/2016	AUTO PARM 751 DE 2016	<p>- DAR A CONOCER a los titulares de los contratos de concesión minera No. ICQ-0800423X e ICQ-0880424X, los Conceptos Técnicos PARM-S-499 del 21 de julio de 2016 y PARM-S-512 del 10 de agosto de 2016</p> <p>. Conceder el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este pronunciamiento, con el fin de que los titulares de los contratos de concesión minera No. ICQ-0800423X y ICQ-0880424X, subsanen el Programa Único de Exploración y Explotación, <b>so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración presentado.</b></p> <p>. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p>
Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	29/08/2016	AUTO PARM 768 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., los conceptos técnicos No. PARM-S-164 del 15 de marzo de 2016 y PARM-S-515 del 11 de agosto de 2016.</p> <p>-Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <p>Formato Básico Minero Anual 2015. Declaración de producción IV trimestre de 2015 Declaración de producción I y II trimestre de 2016</p>
Auto	QKJ-10001	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	25/08/2016	AUTO PARM 765 DE 2016	<p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p>

						<p>.- Aprobar para la Autorización Temporal No. QKJ-10001, el Formulario declaración y pago de Regalías del II trimestre de 2016.</p> <p>.- Tener superado el requerimiento realizado en Auto PARM 440 del 16 de Mayo de 2016, respecto de la Licencia Ambiental.</p> <p>.- El titular del Autorización Temporal No. QKJ-10001 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	EHQ-157	MINEROS, S.A.	2	25/08/2016	AUTO PARM 755 DE 2016	<p>.-.- Requerir, bajo apremio de multa, para que en el término de 15 días contados desde la notificación del presente auto se allegue modificación de la póliza minero ambiental 05 DL008706, con vigencia 17 de marzo de 2016 a 17 de marzo de 2017.</p>
Auto	JJO-08361	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S.	2	25/08/2016	AUTO PARM 757 DE 2016	<p>-- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>-<b>APROBAR póliza</b> minero ambiental No. 01 DL019333 de la aseguradora CONFIANZA, dicha póliza ampara el primer año de exploración por un valor asegurado de \$3.216.650 pesos con una vigencia desde el 28 de mayo de 2016 hasta el 27 de mayo de 2017 de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- Aceptar renuncia al poder conferido a la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. 52.250.220 y T.P 100073</p>

						del C.S de la J. y se ratifica la personería jurídica para actuar del doctor JHONY RAMIREZ MUÑOZ.
Auto	OBL-14541	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	25/08/2016	AUTO PARM 761 DE 2016	<p>- ORDENAR la realización de una inspección de campo que brinde elementos adicionales a los que reposan en el expediente de la Autorización Temporal N° OBL-14541, para tomar una decisión sobre la solicitud de renuncia.</p> <p>-En tal sentido, se tendrá interrumpido el término contemplado en el artículo 108 del Código de Minas –Ley 685 de 2001-, considerando que mediante el presente acto administrativo se configura un pronunciamiento sobre dicha solicitud.</p>
Auto	LDL-09003X	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	1	25/08/2016	AUTO PARM 762 DE 2016	- Remitir al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto del requerimiento contenido en el Auto PARM N° 549 de 05 de julio de 2016, notificado en estado jurídico N°45 de 11 de julio de 2016.
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	3	25/08/2016	AUTO PARM 764 DE 2016	<p>- DAR traslado a LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS SAS, titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, de los Conceptos Técnicos PARM-S-0148 del 14 de Marzo de 2016; PARM-S-0347 del 08 de junio de 2016, Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al consorcio titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección del FBM anual 2015, según Conceptos Técnicos PARM-S-0148 del 14 de Marzo de 2016; y Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016.</li> <li>• La modificación a la licencia ambiental que le fue otorgada en la resolución 1-6621 del 2 de Noviembre de 2012 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, o en su defecto certificación expedida por la misma autoridad donde conste que no se requiere modificación a la misma, según Concepto técnico PARM-S-0347 del 08 de junio de 2016, y Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016</li> <li>• Pago del saldo restante por concepto de visita de fiscalización, según Concepto técnico PARM-S-0347 del 08 de junio de 2016, Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016.</li> </ul> <p>.- REQUERIR SO PENA DE REVOCAR la Autorización Temporal MLG-08381, al consorcio titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y de los Concepto Técnico PARM-S-0148 del 14 de Marzo de 2016; y Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección al Formulario de declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015</li> <li>• Corrección al Formulario de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015</li> </ul> <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016 del 1 al 14 de octubre de 2016.</p> <p>. Aprobar para la Autorización Temporal No. MLG-08381 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y Concepto</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>técnico PARM-S-0347 del 08 de junio de 2016, y Concepto técnico PARM-S-0519 del 12 de agosto de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de declaración de regalías del I trimestre de 2016.</li> <li>• Formulario de declaración de regalías del II trimestre de 2016</li> </ul>
Auto	ODG-08491	CONSORCIO DUMAR –SOFAN	1	19/08/2016	AUTO PARM 752 DE 2016	<p>- .- PONER EN CONOCIMIENTO al consorcio DUMAR SOFAN, titular de la Autorización Temporal No. ODG-08491, del concepto técnico PARM-S-0448 del 21 de Julio de 2016.</p> <p>-REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. ODG-08491, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a esta dependencia recibo de pago de las regalías correspondientes al trimestre IV trimestre del año 2013, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0448 del 21 de Julio de 2016.</p> <p>.- se le recuerda a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ODG-08491 que al pago anterior deberá sumarle los intereses moratorios, hasta el día en que efectivamente se cancele dicha obligación, toda vez que se trata de un pago extemporáneo.</p>
Auto	4676	SATOR, S.A.	2	25/08/2016	AUTO PARM 754 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 4676, los conceptos técnicos PARM-S-431 del 18 de julio de 2016 y PARM-S-541 del 19 de agosto de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 4676, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016</li> <li>- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013</li> </ul>

						<p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1500937-5 de Suramericana con vigencia del 5 de julio de 2016 al 5 de julio de 2017, en cuanto a su monto a asegurar</li> <li>- Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015</li> </ul> <p>.- La sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.- La solicitud de prórroga al Contrato de Concesión No. 4676 está siendo analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p>
Auto	JLM-11441	MINERA EL ROBLE, S.A.	3	25/08/2016	AUTO PARM 760 DE 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular del Contrato de Concesión No. JLM-11441, del Concepto Técnico PARM-S-494 de 02 de agosto de 2016.</p> <p>.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016, de conformidad con el citado Concepto Técnico PARM-S-494 de 02 de agosto de 2016, según lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que allegue dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, complemento y corrija la información del plano allegado o justifique las razones por las cuales no realizó avances en la exploración durante el año 2015 de acuerdo al ítem 2.2.1 del Concepto Técnico PARM-S-494 de 02 de agosto de 2016, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p>

						<p>.- DAR POR CUMPLIDOS los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en los Autos PARM N° 1029 de 19 de noviembre de 2015, PARM N° 367 de 19 de abril de 2016 y PARM N° 430 de 11 de mayo de 2016, sobre la afiliación al sistema de seguridad social del personal operativo a cargo del proyecto, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARM-S-494 de 02 de agosto de 2016 y la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDOS los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en los Autos PARM N° 1029 de 19 de noviembre de 2015 y PARM N° 430 de 11 de mayo de 2016, sobre la información actualizada del trámite de sustracción de área de Reserva Forestal del Pacífico de Ley 2ª de 1959 y de la inscripción de las guías minero ambientales ante CODECHOCÓ, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- REMITIR al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el incumplimiento del requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante el Auto PARM N° 430 de 11 de mayo de 2016, para que el titular minero allegara copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal (EPP) del personal operativo que estuvo a cargo del proyecto, por ser de su competencia pronunciarse en tal sentido.</p>
Auto	HI6-15311	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	25/08/2016	AUTO PARM 753 DE 2016	- .-. <b>REMITIR</b> el expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	005-70	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A.	3	25/08/2016	AUTO PARM 756 DE 2016	.- Conforme a las conclusiones conceptos técnicos <b>PARM-S-137 del 07 de marzo de 2016 y PARM-S-517 del 12 de agosto de 2016</b> se aprobarán las siguientes obligaciones:

						<p>Formatos Básicos Mineros anuales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013, 2014, 2015.</p> <p>Formularios de liquidación y declaración de regalías del II, III y IV trimestre de 2013; IV trimestre de 2014; I trimestre de 2016 y II trimestre de 2016 conforme a la parte motiva del presente acto.</p> <p>.-Requerir, so pena de declarar la caducidad, para que en el término de 15 días contados desde la notificación del presente auto se allegue póliza minero ambiental que ampare la etapa actual del título minero.</p> <p>.- Oficiar a la Corporacion Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE- para que informe si el contrato de concesión minera 005-70 puede explotar amparado en el Plan de manejo Ambiental aprobado mediante resolución 0566 de diciembre de 1996 o si por el contrario este PMA necesita modificaciones u obtener una licencia ambiental.</p>
Auto	015-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	25/08/2016	AUTO PARM 763 DE 2016	<p>- .- DA A CONOCER a la sociedad titular del contrato de concesión 015-70 el concepto técnico PARM-S 498 del 2 de agosto de 2016.</p> <p>.- Tener superado el requerimiento realizado en Auto PARM 1039 del 20 de noviembre de 2016, respecto de la Licencia Ambiental.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la apoderada especial de la Sociedad ARGOS S.A., para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, <b>so pena de ser multado</b> allegue Licencia Ambiental, o certificado actualizado donde conste el estado del trámite de la misma..</p> <p><b>-APROBAR</b> para el contrato de concesión 015-70, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza minero ambiental N° 1505554-0 con vigencia desde el 20 de abril de 2016 hasta el 24 de mayo de 2017.</li> <li>- Regalías para los trimestres IV de 2015, I y II de 2016.</li> </ul>

						<p>- Formato Básico Anual 2015</p> <p>.- El titular del Contrato de Concesión No. 015-70 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, según lo expuesto en la parte motiva.</p>
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	29/08/2016	AUTO PARM 767 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., los conceptos técnicos No. PARM-S-161 del 15 de marzo de 2016 y PARM-S-514 del 11 de agosto de 2016.</p> <p>-Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <p>Formato Básico Minero Anual 2015. Declaración de producción IV trimestre de 2015 Declaración de producción I y II trimestre de 2016</p>
Auto	GCT-081	SEELING ROAD GROUP INC.	5	10/08/2016	AUTO PARM 703 DE 2016	<p>-PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular del Contrato de Concesión N° <b>GCT-081</b>, el Concepto Técnico PARM-S-332 del 01 de junio de 2016 y el Informe de Visita PARM-S-462 del 22 de julio de 2016.</p> <p>.- REQUERIR, so pena de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue correcciones al Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad con la parte motiva del presente auto.</p> <p>.- APROBAR el CANON de primer año de etapa de exploración adicional que va desde el 06 de noviembre de 2014 al 05 de noviembre de 2015, declaración y pago de regalías del IV trimestre del 2015 para carbón y Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y 2014</p>

						<p>.- REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero para que presente canon superficiario del segundo año de exploración adicional y el formato de liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2015 y I, II trimestre de 2016 para mineral de ORO.</p> <p>REQUIERIR los intereses respectivos por el pago extemporáneo de canon y las regalías, los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, generados al momento efectivo del pago</p>
Auto	HF1-081	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	3	10/08/2016	AUTO PARM 702 DE 2016	<p>- DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081, el Concepto Técnico PARM-S-483 del 29 de julio de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración</li> <li>- Pago del canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa</li> <li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2015</li> <li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2015</li> <li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2016</li> <li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2016</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2008</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2008</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2009</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2010</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2011</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015</li> <li>- Cumplimiento a cerca de aspectos de seguridad e higiene minera y realización de trabajos</li> </ul> <p>PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 cuentan con un saldo a favor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$ 1'716.019) por concepto de canon superficiario de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-483 del 29 de julio de 2016.</p> <p>.- Los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.- Los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca de los trámites de la licencia ambiental y de los permisos del artículo 35 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
Auto	HE5-082	ZANESFOEND TRADE COMPANY INC.	2	09/08/2016	AUTO PARM 699 DE 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>ZANESFIELD TRADE COMPANY INC</b>, Titular del concepto técnico PARM-S-457 del 22 de Julio de 2016.</li> <li>. <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>ZANESFIELD TRADE COMPANY INC</b>, titular del Contrato de Concesión HE5-082, del Informe de Inspección PARM- S-459 del 22 de Julio de 2016.</li> <li>. REQUERIR, bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión HE5-082, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: <ul style="list-style-type: none"> <li>• FBM semestral 2016.</li> </ul> </li> </ul>

						<p>.- <b>APROBAR</b> para el contrato de concesión N° HE5-082, las siguientes obligaciones, de acuerdo con concepto técnico PARM-S-457 del 08 de Julio de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Póliza Minero ambiental de Seguros del Estado No. 85-43-101001990, con vigencia del 20 de Abril de 2016 al 22 de Abril de 2017 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA.</li> <li>• los FBM semestral y anual 2014 y semestral y anual 2015, avalados Mediante concepto técnico PARM-S-212 del 07 de abril de 2016.</li> <li>• El Formulario de Declaración de regalías para Carbón del IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016</li> </ul> <p>.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-459 del 22 de Julio de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p> <p>-DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HE5-082 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto del incumplimiento del AUTO PARM 501, respecto a la presentación de la corrección del FBM semestrales 2010, 2011, 2012 y 2013, bajo apremio de multa.</p>
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	30/08/2016	AUTO PARM 769 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., los conceptos técnicos No. PARM-S-162 del 15 de marzo de 2016 y PARM-S-516 del 11 de agosto de 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Aprobar las siguientes obligaciones:</p> <p>Formato Básico Minero Anual 2012,2013 y 2015. Declaración de producción IV trimestre de 2015; I y II trimestre de 2016</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado**

Se desfija hoy, **31 de AGOSTO de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

Proyectó: Patricia Echeverri-